Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Notificación de embargo de bienes muebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/Identificador: 10 45106426607. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45 01 0800755061.

Nombre/razón social: Servicios Informáticos y Tratamientos Avanzados de Datos, S.L.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Servicios Informáticos y Tratamientos Avanzados de Datos, S.L. calle de la Fuente,10; 2-B; 45006 Toledo. Deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 6 de julio de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO

DE BIENES MUEBLES

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 4.354,85 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento:

Relación de vehículos embargados titular: Servicios Informáticos y Tratamientos Avanzados de Datos, S.L.

Vehículo: 0792DVR. Renault Magane Scenic.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
4508016642776	042008-042008	0111
4508019475883	012008-062008	0111
4508019475984	062008-062008	0111
4508020499134	072008-072008	0111
4508021761144	082008-082008	0111
4509010155172	092008-092008	0111
4509011683126	102008-102008	0111
4509011972207	112008-112008	0111
4509013576040	122008-122008	0111
4509015391960	012009-012009	0111

Expediente número: 45010800755061. Importe principal: 9.095,85 euros. Recargos de apremio: 2.015,52 euros.Costas/intereses presupuestados: 1.111,14 euros. Total débitos: 12.222,51euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 12.222,51 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha (3.013,45 euros), asciende a la cantidad de 13.563,91 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Toledo 11 de marzo de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 7979